

ORDENANZA N° 367/88

VISTO:

El elevado número del parque automotor de la ciudad de Río Grande;
Que el mismo no cuenta con suficiente espacio para estacionar correctamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Av. Gral. Belgrano, entre Av. Perito Moreno y calle Alberdi, cuenta con la amplitud suficiente para habilitar estacionamiento en ambas manos a 45°;

Que se hace necesario la instalación y mantenimiento de carteles indicadores.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE, el estacionamiento a 45º en ambas manos de la Av. Gral Belgrano, entre Av. Perito Moreno y calle Alberdi.

Art. 2º) QUEDA A CARGO, del Departamento Tránsito de la Municipalidad de Río Grande, la instalación y mantenimiento de carteles indicadores a tal fin.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE JULIO DE 1988.
OSCAR ARMANDO NOTO
NIVIA BEATRIZ BARRIA